

Novedades Contables

NIF B-8 Estados Financieros Consolidados o Combinados

Contenido

- 1 Introducción
- 2 Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores
- 3 Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera
- 4 Guía de evaluación de control
- 5 Vigencia
- 6 Transitorios

Introducción

Derivado de los cambios en la normatividad internacional, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) decidió modificar la Norma de Información Financiera (NIF) B-8 *Estados Financieros Consolidados o Combinados*, considerando como tema principal la evaluación de control, el cual es el principio fundamental para la consolidación de entidades.

2. Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores

Modificación a la definición de control

La existencia de control de una entidad (controladora) en otra en la que participa (participada), es la base para requerir que la información financiera de dicha participada se consolide con la información de la entidad controladora. Por ello, con la nueva definición de control, podría darse el caso de tener que consolidar algunas entidades en las que antes no se consideraba que hubiera control; por el contrario, también podría darse el caso de tener que dejar de consolidar a aquellas entidades en las que hoy, con base en la nueva normativa, no se considera que hay control.

La NIF B-8 derogada definía al control como el poder de decidir las políticas financieras y de operación de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades. Por su parte, la nueva NIF B-8 establece que una entidad controla a otra en la que participa cuando tiene poder sobre ésta para dirigir sus actividades relevantes; está expuesta o tiene derecho a rendimientos variables procedentes de dicha participación; y tiene la capacidad de afectar esos rendimientos a través de su poder sobre la participada.

Mientras la NIF derogada establecía que el poder estaba esencialmente en la tenencia de acciones con derechos a voto, esta nueva NIF establece que además pueden existir otros acuerdos contractuales que otorguen poder sobre la participada o bien, otros factores como el grado de involucramiento en la participada que podrían ser indicadores de la existencia de poder. Por lo tanto, habrá que aplicar el juicio profesional en cada situación particular para identificar la existencia de control.

Derechos protectores

Se introduce el concepto de derechos protectores, definidos como aquéllos que existen para proteger la participación del inversionista no controlador, pero no le dan poder. En el análisis de la existencia de poder es importante identificarlos.

Principal y Agente

Con esta NIF, se incorporan las figuras de Principal y Agente. El Principal es un inversionista con derecho a tomar decisiones sobre la entidad en que participa; por su parte, el Agente es una persona o entidad que toma decisiones actuando en nombre y en beneficio del Principal, por lo cual, éste no puede ser quien ejerza control. La diferenciación entre Principal y Agente es importante en el proceso de identificación de la existencia de poder.

Eliminación del término Entidad con Propósito Específico (EPE)

Se elimina de la NIF el término *entidad con propósito específico*, debido a que se considera que para identificar a una entidad como subsidiaria no es determinante el objetivo y propósito de operación que ésta tiene.

Incorporación del término Entidad Estructurada

Se introduce a la nueva NIF B-8 el término Entidad Estructurada, entendida como aquella entidad que ha sido diseñada de forma que los derechos de voto o similares no son el factor determinante para decidir quién la controla.

3. Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Esta NIF converge con la NIIF 10, Estados financieros consolidados, excepto por lo siguiente:

a) Pérdida de control

En los casos en los que la controladora pierde el control sobre una subsidiaria, pero mantiene una parte o la totalidad de la inversión permanente, la NIIF 10 requiere que, como consecuencia de la pérdida de control, la inversión retenida se valúe a su valor razonable y se reconozca la ganancia o pérdida correspondiente; dicho valor razonable será la base para el reconocimiento del nuevo tipo de inversión: asociada, negocio conjunto, instrumento de negociación, etcétera.

Por su parte, ante la pérdida de control, la nueva NIF B-8 sólo requiere dar tratamiento a la inversión retenida de acuerdo con lo que establezcan las NIF relativas al nuevo tipo de inversión.

b) Estados financieros no consolidados

La NIF B-8 establece que cuando una entidad controladora presente estados financieros no consolidados, las inversiones permanentes en subsidiarias deben ser valuadas aplicando el método de participación establecido en la NIF C-7, *Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes*. La Norma Internacional de Contabilidad 27, *Estados financieros separados*, establece que las inversiones permanentes en subsidiarias deben valorarse, opcionalmente, al costo o a su valor razonable.

c) Revelaciones de participaciones no controladoras significativas

Cuando existe participación no controladora que es significativa, la NIIF 10 requiere que la controladora revele información financiera resumida de la subsidiaria relativa. La NIF B-8 no requiere dicha revelación por considerar que el costo de prepararla excede a los beneficios que produce para los usuarios de los estados financieros.

Se sustituyen definiciones importantes en esta norma que ayudan al

entendimiento de los principales cambios

Control – existe control cuando una entidad tiene poder sobre una entidad en la que participa para dirigir sus actividades relevantes; está expuesta o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de esa participación y tiene la capacidad presente de afectar esos rendimientos a través de su poder sobre la participada;

Participación no controladora – es la porción del capital contable de una subsidiaria no atribuible, directa o indirectamente, a la controladora;

Subsidiaria – es una entidad que es controlada por otra entidad; la subsidiaria puede tener una forma jurídica similar o diferente a la de la controladora, por ejemplo, puede ser una sociedad anónima, una sociedad civil, un fideicomiso, una asociación, una entidad estructurada, etcétera.

4. Guía de evaluación del control

Se presenta en el Apéndice A, una guía de evaluación que, aunque no es normativa, su finalidad es ayudar a entender mejor la aplicación de esta NIF. En esta guía se tratan temas relevantes como derechos sustantivos, derechos protectores, exposición o derecho a rendimientos variables, evaluación continua del control, etc.

5. Vigencia

Las disposiciones contenidas en esta NIF entran en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1° de enero de 2013.

6. Transitorios

Los cambios que provoque la aplicación inicial de esta NIF deben reconocerse en forma retrospectiva con base en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*. Estos cambios pueden generarse porque:

a) una controladora deba consolidar una participada que anteriormente no se consolidaba; o

b) un inversionista deba dejar de consolidar a una participada que antes era consolidada.

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Centro Ejecutivo Punto Alto II
Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 3, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Francisco Eusebio Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Justo Sierra 1101-A, Fraccionamiento Los Pinos
21230 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5231

México, D.F.

Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, vía Atlíxcayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: +52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Río Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Esta publicación es para uso exclusivo de clientes y personal de la firma.
Se prohíbe su distribución, copia y/o reproducción total o parcial sin previa autorización por escrito.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con alrededor de 200,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.